

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

293**JAÉN NÚMERO 1****EDICTO**

Doña María Asunción Saiz de Marco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Jaén.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de ejecución de títulos judiciales 166 de 2009, a instancias de a parte actora doña Nuria Romero Mesa, contra don Alberto Molina Repollo, “Galería Universal Pamoavil I, Sociedad Limitada”, y seis más, don Raúl Rodrigo Rodríguez, “Relaxalud, Sociedad Limitada”, “Bio-Clynics, Sociedad Limitada”, don Fernando Paniagua Durán, “Aqua Test Pamoavil I, Sociedad Limitada”, y don Jorge Ávila Maye, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto de fecha 31 de mayo de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su señoría ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución del auto a instancias de doña Nuria Romero Mesa, contra don Alberto Molina Repollo, “Galería Universal Pamoavil I, Sociedad Limitada”, y seis más, don Raúl Rodrigo Rodríguez, “Relaxalud, Sociedad Limitada”, “Bio-Clynics, Sociedad Limitada”, don Fernando Paniagua Durán, “Aqua Test Pamoavil I, Sociedad Limitada”, y don Jorge Ávila Maye, por la suma de 13.591,08 euros en concepto de principal, más 1.500 euros calculados para intereses y gastos.

Líbrense edictos a la Diputación Provincial de Jaén y al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (Servicio de Publicaciones) a los fines de notificación de la presente resolución.

Y se ha dictado decreto de fecha 31 de mayo de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Alberto Molina Repollo, “Galería Universal Pamoavil I, Sociedad Limitada”, y seis más, don Raúl Rodrigo Rodríguez, “Relaxalud, Sociedad Limitada”, “Bio-Clynics, Sociedad Limitada”, don Fernando Paniagua Durán, “Aqua Test Pamoavil I, Sociedad Limitada”, y don Jorge Ávila Maye, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

En Jaén, a 31 de mayo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.107/11)